

## **CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

### **¿QUÉ ES?**

Es el órgano de consulta de participación ciudadana de los diferentes sectores de la sociedad para analizar, asesorar, proponer, evaluar, enriquecer, fortalecer e impulsar los programas y proyectos que en materia ambiental y ecológica formule el gobierno del Estado.

### **OBJETIVO GENERAL:**

Fungir como órgano de análisis, coadyuvancia, opinión, seguimiento, observación, consulta, asesoría, valoración y evaluación del desempeño del Instituto, que vincule a la sociedad con el gobierno, para fomentar y promover la protección, restauración, mejora y conservación de los ecosistemas, los recursos naturales y el ambiente del estado, con el fin de propiciar su óptimo aprovechamiento y el desarrollo sustentable.

### **FUNCIONES:**

- a) Ser un órgano de consulta propositivo,
- b) Brindar asesoría, opinión, observación y evaluación de la política ambiental en el estado,
- c) Servir como ente vinculador entre el Gobierno del Estado y la sociedad,
- d) Ser enlace entre los ciudadanos y las autoridades, para establecer directrices de las acciones que llevarán a cabo para la protección y conservación de los recursos naturales y el cuidado del ambiente,
- e) Dar seguimiento a los objetivos, programas, proyectos y metas establecidos.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial el 25 de Octubre del 2010. En su Título Séptimo, Participación Ciudadana; Capítulo II, Del Consejo Consultivo Estatal de Gestión Ambiental; Artículos del 181 al 184.